



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 11

DÍA 4 DE MARZO DE 2019

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día cuatro de marzo de dos mil diecinueve, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Jose María Saez Moron, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Teniente Alcalde Doña Lorena Conde Martinez, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Interventor Accidental Don Máximo Martínez de Alba.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 25 DE FEBRERO DE 2019.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 25 de febrero de 2019, no se procedía a su lectura siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- AUTORIZACIÓN DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A 2018 A ELENA GÓMEZ GONZÁLEZ, QUE NO PUDO DISFRUTAR POR ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE I.T.

Visto el escrito presentado por D^a. Elena Gómez González, R.E n.º 1.301/2019 de fecha 11/02/2019 por el que solicita disfrutar los 17 días de vacaciones (desde el 11/04/2019 al 09/05/2019, ambos inclusive) correspondientes al año 2018 y que no pudo disfrutar por estar en situación de IT.

Considerando lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme al cual, "1. Los funcionarios públicos tendrán derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

A los efectos de lo previsto en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

2. Cuando las situaciones de permiso de maternidad, incapacidad



temporal, riesgo durante la lactancia o riesgo durante el embarazo impidan iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, o una vez iniciado el periodo vacacional sobreviniera una de dichas situaciones, el periodo vacacional se podrá disfrutar aunque haya terminado el año natural a que correspondan y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado."

Vista la conformidad de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, D^a Lorena Conde Martínez.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de 26 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. Elena Gómez González el disfrute de los 17 días de vacaciones correspondientes al año 2018 y que no pudo disfrutar por estar en situación de IT, desde el 11/04/2019 al 09/05/2019, ambos inclusive.

2).- Dar traslado a la interesada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.- DISFRUTE DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A 2018 A IGNACIO IZARRA NAVARRO.

Visto el escrito presentado por D. Ignacio Izarra Navarro, R.E. N^o 1.832/2019 de fecha 25/02/2019 por el que solicita disfrutar en concepto de vacaciones del año 2018 los días 20 y 28 de febrero, y 1 de marzo de 2019.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21/01/2019 por el que se acordaba "Autorizar a D. Ignacio Izarra Navarro el disfrute de los días de vacaciones del año 2018 que aún le restan, durante el primer trimestre de 2019."

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de 26 de julio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Ignacio Izarra Navarro el disfrute de vacaciones correspondientes a 2018 los siguientes días:

- 20 y 28 de febrero, y 1 de marzo de 2019.

2).- Dar traslado al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.- AUTORIZACIÓN DE DISFRUTE DE MOSCOSO CORRESPONDIENTES A 2018 A D. ENRIQUE MARTÍNEZ LACUESTA.

Visto el escrito presentado por D. Enrique Martínez Lacuesta, R.E. N° 1.788/2019 de fecha 25/02/2019 por el que solicita disfrutar en concepto de moscosos del año 2018 los días 11, 13, 18 y 25 de marzo de 2019.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 18/12/2019 por el que se acordaba "Autorizar a D. Enrique Martínez Lacuesta el disfrute de los días de asuntos propios -moscosos- del año 2018 que aún le restan, durante el primer trimestre de 2019."

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de 26 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Enrique Martínez Lacuesta el disfrute de los días de asuntos propios -moscosos- correspondientes a 2018 los siguientes días:

- 11, 13, 18 y 25 de marzo de 2019.

2).- Dar traslado al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4.- AURORIZACIÓN DE DISFRUTE DE MOSCOSOS CORRESPONDIENTES A 2018 A MARÍA JOSÉ SALAZAR GÓMEZ.



Visto el escrito presentado por D^a María José Salazar Gómez, R.E. N^o 1.787/2019 de fecha 25/02/2019 por el que solicita disfrutar en concepto de moscosos del año 2018 los días 4, 5, 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de marzo de 2019.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11/02/2019 por el que se acordaba "Autorizar a D^a María José Salazar Gómez el disfrute de los días de moscosos del año 2018 que aún le restan, durante el primer trimestre de 2019."

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de 26 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a María José Salazar Gómez el disfrute de los días de asuntos propios -moscosos- del año 2018 que aún le restan, los días 4, 5, 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de marzo de 2019.

2).- Dar traslado a la interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.5.- AUTORIZACIÓN DE DISFRUTE DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A 2018 A D^a MÓNICA VALGAÑÓN PEREIRA.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

2.6.- AUTORIZACIÓN DE DISFRUTE DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A 2018 A MÓNICA VALGAÑÓN PEREIRA.

Visto el escrito presentado por D^a Mónica Valgañón Pereira,



R.E. N° 1.778/2019 de fecha 25/02/2019 por el que solicita disfrutar en concepto de vacaciones del año 2018 los días 4 al 8 de marzo de 2019.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11/02/2019 por el que se acordaba "Autorizar a D^a Mónica Valgañón Pereira el disfrute de los días de vacaciones del año 2018 que aún le restan, durante el primer trimestre de 2019."

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de 26 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a Mónica Valgañón Pereira el disfrute de vacaciones correspondientes a 2018, los días 4 a 8 de marzo de 2019.

2).- Dar traslado a la interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.7.- PERMISO DE CAMBIO DE TURNO PRIMER TRIMESTRE 2019 DE JOSÉ MIGUEL MURO COVALEDA.

Visto el escrito presentado por D. José Miguel Muru Covaleda, R.E. N.º 1.758/2019 de fecha 23/02/2019, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del primer trimestre de 2019, el día 25/02/2019.

Considerando lo dispuesto en el art 17 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la Policía Local y por el tiempo que se realiza la comunicación de incidencias al turno siguiente, que son 10 minutos de tiempo de relevo de turno, podrá disfrutar de una jornada completa de trabajo en el trimestre.



Vista la conformidad del Jefe Acctal. de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Miguel Muru Covalada, el permiso por él solicitado, en compensación por cambio de relevo del primer trimestre de 2019, el día 25/02/2019.

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe Acctal. de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.8.- PERMISO DE CAMBIO DE TURNO PRIMER TRIMESTRE 2019 DE ALFREDO GÓMEZ VADILLO.

Visto el escrito presentado por D. Alfredo Gómez Vadillo, R.E. N.º 1.631/2019 de fecha 19/02/2019, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del primer trimestre de 2019, el día 06/03/2019.

Considerando lo dispuesto en el art 17 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la Policía Local y por el tiempo que se realiza la comunicación de incidencias al turno siguiente, que son 10 minutos de tiempo de relevo de turno, podrá disfrutar de una jornada completa de trabajo en el trimestre.

Vista la conformidad del Jefe Acctal. de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Autorizar a D. Alfredo Gómez Vadillo, el permiso por él solicitado, en compensación por cambio de relevo del primer trimestre de 2019, el día 06/03/2019.

2).- Dar traslado a los interesados y al Jefe Acctal. de la Policía, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.9.- DISFRUTE DE PERMISO EN COMPENSACION DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL A TERESA SAN MIGUEL VILLANUEVA.

Visto el escrito presentado por D^a. Teresa San Miguel Villanueva, R.E. 1.733/2019 de fecha 22/02/2019 solicitando el disfrute de 7 horas reconocidas por la realización, fuera de la jornada laboral, de un curso de formación, el próximo día 12 de marzo de 2019.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29/10/2018 por el que se reconocía a D^a. Teresa San Miguel Villanueva 10 horas por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "Ley 39/2015, procedimiento administrativo adaptado a la norma 2015".

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2. Los cursos de formación que se puede realizar se estructuran en tres grandes grupos, los cuales se ajustarán a los siguientes criterios:

2.1. Curso de formación que en su totalidad sean realizados fuera de la jornada laboral.

2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.2. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados debiendo aportar el temario del curso en cuestión o en su caso la dirección web en



dónde venga el temario y/o programa del mismo, y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.3. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gastos (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.).

2.1.1.4. Una vez que se esté en posesión del título que acredite la realización del curso o certificado de asistencia y/o aprovechamiento del mismo, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.5. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas. El disfrute se realizará dentro de los 6 meses siguientes al reconocimiento del tiempo. Si no se puede disfrutar por haber sido denegado razones de servicio, el plazo de disfrute se amplía en 4 meses (total 10 meses para el disfrute).

2.1.1.6. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan.

2.1.1.7. Todo el personal podrá acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, sin que las jornadas de trabajo tengan que ser continuadas. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.8. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.9. El disfrute del tiempo por horas de formación, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares".

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

7 1).- Autorizar a D^a. Teresa San Miguel Villanueva el disfrute de 7 horas reconocidas por la realización, fuera de la



jornada laboral, de un curso de formación, el próximo día 12 de marzo de 2019.

Tiempo restante J.G.L. 29/10/2018 = 3 h.

2).- Dar traslado a la interesada , a los efectos oportunos.

2.10.- DISFRUTE DE PERMISO EN COMPENSACION POR LA REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL A SILVIA TAMAR ROSALES PEÑA

Visto el escrito presentado por D^a Silvia Tamar Rosales Peña, R.E. n.º 1.835/2019 de fecha 26/02/2019, solicitando disfrutar de permiso en compensación por la realización de cursos de formación, según el siguiente detalle:

- 7 horas el día 8 de marzo de 2019.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27/11/2018 por el que se reconocía a D^a Silvia Tamar Rosales Peña 75 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, de los siguientes cursos de formación:

1. Nuevas leyes de procedimiento administrativo común y régimen jurídico de las administraciones públicas, de 50 horas de duración.

2. Tratamiento, clasificación y custodia de documentos e información administrativa, de 60 horas de duración.

3. Protección de datos en las EE.LL.: reglamento general de protección de datos, de 40 horas de duración.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2. Los cursos de formación que se puede realizar se estructuran en tres grandes grupos, los cuales se ajustarán a los siguientes criterios:

2.1. Curso de formación que en su totalidad sean realizados fuera de la jornada laboral.

2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los



mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.2. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados debiendo aportar el temario del curso en cuestión o en su caso la dirección web en dónde venga el temario y/o programa del mismo, y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.3. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gastos (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.).

2.1.1.4. Una vez que se esté en posesión del título que acredite la realización del curso o certificado de asistencia y/o aprovechamiento del mismo, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.5. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas. El disfrute se realizará dentro de los 6 meses siguientes al reconocimiento del tiempo. Si no se puede disfrutar por haber sido denegado razones de servicio, el plazo de disfrute se amplía en 4 meses (total 10 meses para el disfrute).

2.1.1.6. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan.

2.1.1.7. Todo el personal podrá acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, sin que las jornadas de trabajo tengan que ser continuadas. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.8. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.9. El disfrute del tiempo por horas de formación, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares".

Vista la conformidad del Jefe de la unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en



la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

7 1).- Autorizar a D^a Silvia Tamar Rosales Peña disfrutar de permiso en compensación por la realización de cursos de formación, según el siguiente detalle:

- 7 horas el día 8 de marzo de 2018.

Tiempo restante J.G.L. 27/11/2018 = 48 horas.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

2.11.- DISFRUTE DE HORAS POR REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL A RAQUEL MARTÍNEZ PINEDO.

Visto el escrito presentado por D^a Raquel Martínez Pinedo, R.E. n.º 1.871/2019 de fecha 26/02/2019, solicitando el disfrute del día 1 de marzo de 2019, por la realización de los siguientes cursos de formación fuera de la jornada laboral:

1. Tratamiento, clasificación y custodia de documentos e información administrativa, de 60 horas de duración.

2. Protección de datos en las entidades locales, de 40 horas de duración.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 2/01/2019 por el que se reconocía a D^a. Raquel Martínez Pinedo el tiempo que a continuación se detalla, por la realización, fuera de la jornada laboral, de los siguientes cursos de formación:

1. Tratamiento, clasificación y custodia de documentos e información administrativa, de 60 horas de duración, 30 horas.

2. Protección de datos en las entidades locales, de 40 horas de duración, 20 horas.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el



01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2. Los cursos de formación que se puede realizar se estructuran en tres grandes grupos, los cuales se ajustarán a los siguientes criterios:

2.1. Curso de formación que en su totalidad sean realizados fuera de la jornada laboral.

2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.2. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados debiendo aportar el temario del curso en cuestión o en su caso la dirección web en dónde venga el temario y/o programa del mismo, y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.3. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gastos (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.).

2.1.1.4. Una vez que se esté en posesión del título que acredite la realización del curso o certificado de asistencia y/o aprovechamiento del mismo, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.5. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas. El disfrute se realizará dentro de los 6 meses siguientes al reconocimiento del tiempo. Si no se puede disfrutar por haber sido denegado razones de servicio, el plazo de disfrute se amplía en 4 meses (total 10 meses para el disfrute).

2.1.1.6. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan.

2.1.1.7. Todo el personal podrá acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, sin que las jornadas de trabajo tengan que ser continuadas. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.



2.1.1.8. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.9. El disfrute del tiempo por horas de formación, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares".

Vista la conformidad del Jefe de Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a Raquel Martínez Pinedo el disfrute por compensación en tiempo libre por la realización de cursos fuera de la jornada laboral, el día 1 de marzo de 2019.

Tiempo restante J.G.L. 2/01/2019 = 43 horas.

2).- Dar traslado a las interesadas, a los efectos oportunos.

3.- EJECUCIÓN DE AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO 1 EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NUMERO 114/2018/C

Dada cuenta de la notificación con fecha 21 de febrero de 2019 de la Diligencia de Ordenación dictada con fecha 19 del mismo mes por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, por la que se declara la firmeza del Auto 16/2019 recaído en el Procedimiento Abreviado nº 114/2018-C, interpuesto por Opri Obras y Promociones Riojanas S.L.

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva



del Auto nº 16/2019, de fecha 29 de enero de 2019, que dispone literalmente lo siguiente:

"PRIMERO.- Declarar terminado el presente procedimiento por pérdida sobrevenida de objeto y su archivo, (art.22.1 LEC).

SEGUNDO.- Sin imposición de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la LJCA, por los motivos indicados en el Fundamento Jurídico Tercero del presente Auto.

- ARCHIVAR las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente.

- DEVOLVER el expediente administrativo a la administración demandada."

2).- Notificar el presente acuerdo a Opri Obras y Promociones Riojanas S.L.

3).- Notificar el presente acuerdo a la Administrativo del Negociado de Rentas y Exacciones.

4).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.

4.- AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE COORDINADOR DEL PLAN TURÍSTICO MUNICIPAL DE HARO

Dada cuenta del escrito presentado por D^a Marta Montaner Lanuza en representación de DESARROLLO SOSTENIBLE SIGLO XXI S.L. en fecha 7 de febrero de 2019 (RE 1251/2019), empresa adjudicataria de la -Prestación del servicio de diseño, planificación, gestión, desarrollo estratégico y ejecución del plan turístico de Haro, así como la gestión del servicio público, mediante concesión, de la explotación de la oficina de turismo-, en el que comunica que una vez consultado con el interlocutor establecido en el contrato por el Ayuntamiento de Haro, el Director de Actividades Culturales y Deportivas; a fecha de 7 de febrero de 2019 cesa en sus funciones el Coordinador del Plan Turístico Municipal de Haro, D. Alberto González Pérez, asumiendo dichas funciones D^a Itziar Solabarrieta Perioroncely.

Visto el informe favorable presentado por el Director de Cultura y Deportes D. Iván Ortiz Porres en fecha 13 de febrero de 2019.

Vista la documentación presentada por D^a Itziar Solabarrieta Perioroncely.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2.015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2.015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a Marta Montaner Lanuza en representación de DESARROLLO SOSTENIBLE SIGLO XXI S.L., el cese en sus funciones del Coordinador del Plan Turístico de Haro D. Alberto González Pérez, asumiendo dichas funciones D^a Itziar Salabarrieta Perioroncely, con efectos del 7 de febrero de 2019.

2).- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Director de Actividades Culturales y Deportivas y al Concejal Delegado del Servicio D. Leopoldo García Vargas, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HARO Y EL CLUB RIOJANO DE AEROESTACIÓN

Vista la plantilla genérica para la firma de convenios y subvenciones con diversas entidades deportivas de la localidad para el año 2019, aprobada en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de enero de 2019.

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y P.C., reunida el 20 de febrero de 2019, para el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Haro y el Club Riojano de Aeroestación.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Haro y el Club Riojano de Aeroestación, para la Regata de Globos Aerostáticos Crianza de Rioja, por un importe de 3.500 € con cargo a la partida 341.489.13.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado.



3).- Facultar a la Alcaldía, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6.- SOLICITUD DE CRISTINA BARRASA CICUJANO, DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO.

Dada cuenta de la instancia presentada por Cristina Barrasa Cicujano, solicitando autorización para la tenencia de perro potencialmente peligroso, referido a un Rottweiler que atiende al nombre de Halley y con nº de identificación 9 41000021728855.

Visto el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros, de fecha 14 de abril de 2003, publicada en el B.O.R. de 26 de abril de 2003.

Vista la documentación presentada.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a Cristina Barrasa Cicujana, licencia de tenencia de perro potencialmente peligroso, referido a un Rottweiler que atiende al nombre de Halley y con nº de identificación 9 41000021728855, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo.

2).- La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos para su concesión.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.



3).- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial y administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

4).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- SOLICITUD DE VANESA OLIVÁN ALMEIDA, DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO

Dada cuenta de la instancia presentada por Vanesa Oliván Almeida, solicitando autorización para la tenencia de perro potencialmente peligroso, referido a un American Staffordshire que atiende al nombre de Troi y con nº de identificación 9 81098102881299.

Visto el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros, de fecha 14 de abril de 2003, publicada en el B.O.R. de 26 de abril de 2003.

Vista la documentación presentada.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a Vanesa Oliván Almeida, licencia de tenencia de perro potencialmente peligroso, referido a un American Staffordshire Terrier que atiende al nombre de Balú y con nº de identificación 9 41000022532516, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo.

2).- La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos para su concesión.



Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

3).- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial y administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

4).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar los siguientes acuerdos:

8.1.- ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y CONSERJERÍA COLEGIOS PÚBLICOS

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la -Prestación del servicio de limpieza de diversos edificios municipales y conserjería colegios públicos-, en el que resultó la oferta más ventajosa, en atención a varios criterios, la empresa ELEROC SERVICIOS S.L., con las valoraciones recogidas en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de febrero de 2019, la cual se transcribe literalmente:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y CONSERJERÍA COLEGIOS PÚBLICOS

ACTA DE APERTURA DE SOBRES "C"

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro. Siendo las nueve horas y treinta minutos del día



diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, se constituyó la mesa para este acto con los siguientes miembros:

Presidenta:

D^a LAURA RIVADO CASAS. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Haro.

Vocales:

D^a MERCEDES GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento.

D. MÁXIMO MARTÍNEZ DEL ALBA, Interventor Accidental del Ayuntamiento.

D^a TERESA RUIZ SAN FRANCISCO. Tesorera del Ayuntamiento.

Secretaria:

D^a GRACIA MATÉ HERNANDO. La funcionaria responsable del servicio de contratación.

La Secretaria de la Mesa pone en conocimiento de la misma el escrito presentado en este mismo día por D. Alberto Pellejero García, en representación de la empresa ELEROC SERVICIOS S.L., sobre el error cometido en la propuesta económica presentada, pendiente de abrir y que se llevará a cabo en este acto, en cuanto a la fecha, dado que pusieron año 2016 debiendo ser año 2019.

La Mesa considera que no es causa de exclusión dado que se considera un error material involuntario.

En este momento se hace pasar, en acto público, a los licitadores presentes según se detalla:

- D. Alberto Pellejero García y D. Rubén Ojeda Castroviejo, en representación de Eleroc Servicios S.L.
- D^a Asunción de la Natividad Zapata, en representación de Onet Iberia Soluciones S.A.U.

La Secretaria de la Mesa pone en conocimiento de los licitadores del escrito presentado por D. Alberto Pellejero García, en representación de la empresa ELEROC SERVICIOS S.L., sobre el error cometido en la propuesta económica presentada, pendiente de abrir y que se llevará a cabo en este acto, en cuanto a la fecha, dado que pusieron año 2016 debiendo ser año 2019 y que la Mesa considera que no es causa de exclusión dado que se considera un error material involuntario.

A continuación procede a la lectura del Acta de fecha 14 de febrero de 2019 en el que se incluye la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (proyecto de organización y gestión del servicio).

La Secretaria de la Mesa pregunta a los licitadores si tienen algo que decir, respondiendo que no.



A continuación, la Sra. Presidenta procede a la apertura de los sobres "C" de las plicas presentadas, conteniendo la oferta económica, según se detalla:

LOTE 1.- ELEROC SERVICIOS S.L.

Año	N.º Horas	Precio hora sin iva	IVA por hora	PPTO Base de licitación (IVA INCLUIDO)
2019	15.160 horas	13,00	2,73	238.466,80
2020	15.160 horas	13,00	2,73	238.466,80
2021	15.160 horas	13,00	2,73	238.466,80
2022	15.160 horas	13,00	2,73	238.466,80
			TOTAL PPTO BASE	953.867,20

LOTE 2.- ONET IBERIA SOLUCIONES S.A.U.

Año	N.º Horas	Precio hora sin iva	IVA por hora	PPTO Base de licitación (IVA INCLUIDO)
2019	15.160 horas	13,37	2,807	245.243,32
2020	15.160 horas	13,37	2,807	245.243,32
2021	15.160 horas	13,37	2,807	245.243,32
2022	15.160 horas	13,37	2,807	245.243,32
			TOTAL PPTO BASE	980.973,28

En estos momentos abandonan la sala los licitadores presentes.

La Mesa comprueba que ninguna de las ofertas incurren en "ofertas anormalmente bajas".



Seguidamente procede a la valoración de las ofertas económicas, aplicando la fórmula establecida en la cláusula 25.6 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas, con el siguiente resultado:

LOTE 1.- ELEROC SERVICIOS S.L.-----60,00
ptos.

LOTE 2.- ONET IBERIA SOLUCIONES S.A.U.----- 15,67
ptos.

Finalmente, la puntuación total, por orden decreciente será la que a continuación se detalla:

VALORACIÓN TOTAL ORDEN DECRECIENTE				
Nº	EMPRESA	PROYECTO	PRECIO	TOTAL
1	ELEROC SERVICIOS S.L.	34,00	60,00	94,00
2	ONET IBERIA SOLUCIONES S.A.U.	32,00	15,67	47,67

La Mesa, una vez realizada la valoración, acuerda elevar al Órgano de Contratación, el acuerdo de requerimiento a la empresa ELEROC SERVICIOS S.L.

Siendo las diez horas de este día, se da por terminado el presente acto, que lo firma la Sra. Presidenta y Vocales, de todo lo cual y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA LOS VOCALES LA SECRETARIA.

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2019 en el que se acordó requerir documentación a ELEROC SERVICIOS S.L. al ser la oferta más ventajosa, en atención a varios criterios.

Habida cuenta que el citado licitador ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2.015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2.015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Adjudicar el contrato de -Prestación del servicio de limpieza de diversos edificios municipales y conserjería colegios públicos- a ELEROC SERVICIOS S.L., por los precios que se detallan a continuación:



Año	N.º Horas	Precio hora sin iva	IVA por hora	PPTO Base de licitación (IVA INCLUIDO)
2019	15.160 horas	13,00	2,73	238.466,80
2020	15.160 horas	13,00	2,73	238.466,80
2021	15.160 horas	13,00	2,73	238.466,80
2022	15.160 horas	13,00	2,73	238.466,80
			TOTAL PPTO BASE	953.867,20

2).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y al adjudicatario.

3).- Puesto que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización no podrá ejecutarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Una vez transcurrido dicho plazo sin interponerse el recurso especial, se requerirá al adjudicatario para su formalización.

8.2.- REQUERIMIENTO A LA LICITADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE -PROGRAMA DE PREVENCIÓN ESPECÍFICA DE MENOR Y FAMILIA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE HARO-

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del servicio de -Programa de prevención específica del menor y familia de los servicios sociales del Ayuntamiento de Haro-.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (sobre B), proposición económica y criterios cuantificables automáticamente (sobre C) y propuesta de contratación, de la única plica presentada.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en Junta de Gobierno de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Requerir a ERIKA MARÍN LOZANO, única licitadora del servicio de que se trata, para que en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo, presente la documentación que se detalla a continuación:

- Original o copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Original o copia compulsada de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 450.000 euros.
- Original o copia compulsada de acreditación solvencia técnica conforme se establece en la cláusula 24.3A) segundo, letra f) del pliego de cláusulas administrativas.
- Garantía definitiva por importe de 6.027,54 euros.

2).- Advertir al licitador que de no cumplirse adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.

3).- Al tratarse de un acuerdo de mero trámite, no será objeto de recurso.

9.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

La Sra. Alcaldesa da cuenta de los siguientes:

- Remitir felicitación a D. Mikel Sánchez por su título de campeón de Euskadi en categoría Kickboxing.

- Remitir felicitación a D. Jesús Sáez Martínez por la medalla recibida tras completar en Tokio los seis grandes maratones del mundo.

- Remitir felicitación al Centro Juvenil y a los funcionarios de la Unidad de Cultura, Brigada de Obras y Policía Local que han participado en la celebración del Carnaval Popular y el Carnaval del Vino, así como a todos los voluntarios.



La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de abono de la transferencia nominativa correspondiente a los gastos de la escuela municipal de música del mes de marzo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Fomento y Política Territorial de archivo del expediente de enajenación de la lonja 8-4 C/ Julián Fernández Ollero 23 y Lonjas 4-2 y 4-4 C/ Rafael Alberti nº 4.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Carta del Director General de Urbanismo y Vivienda en la que se da respuesta al escrito en el que se solicitaba la puesta a disposición de una vivienda de alquiler para los vecinos de la calle Linares Rivas 2.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe de Secretaría de fecha 26 de febrero de 2019 y R.E. 4824/2019 de fecha 28 de febrero de 2019 sobre entrada a domicilio y desalojo de propietarios de edificio sito en calle Linares Rivas, 2 al objeto de realizar obras de ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito remitido desde la Consejería de Agricultura, Ganadería y medio Ambiente con los extractos de las cuentas justificativas de los ingresos y de las inversiones realizadas con el Fondo de Mejoras, del monte 222 las Campas y las Conchas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Notificación de la Dirección General de Empleo de traslado de resolución de declaración de pérdida del derecho al cobro de subvención del proyecto "Haro por la igualdad de género".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Requerimiento de documentación por la Dirección General de Empleo, del expediente nº CD8-2019-227 del proyecto "Archivos harenses".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Requerimiento de documentación por la Dirección General de Empleo, del expediente nº CD8-2019-228 del proyecto "Archivos harenses".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Requerimiento de documentación por la Dirección General de Empleo, del expediente nº CD8-2019-229 del proyecto "Haro cultural".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Requerimiento de documentación por la Dirección General de Empleo, del expediente nº CD8-2019-230 del proyecto "Haro cultural".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del Asesor Jurídico de Asuntos Fiscales de fecha 26 de febrero de 2019 y R.E 1879/2019.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Notificación del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Logroño, del Procedimiento Abreviado 254/2018 A solicitando información.

La Junta de Gobierno Local acuerda remitir la información solicitada.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.



Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

Vº Bº
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: M^a de las Mercedes González Martínez

Fdo.: Laura Rivado Casas